

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 116

Viernes 21 de mayo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión en propiedad de 5 plazas de oficiales del subgrupo de servicios especiales, otro personal de servicios especiales, grupo de administración especial, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Valladolid, por oposición libre

Primera.—Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas de oficiales del subgrupo de servicios especiales, otro personal de servicios especiales, grupo de administración especial, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, con el siguiente detalle por oficios:

Un oficial conductor-mecánico de vehículo de motor.

Dos oficiales de obras.

Un oficial de maquinaria.

Un oficial de cocina (personal femenino).

Están dotadas todas ellas con el coeficiente I,7 y demás derechos económicos inherentes a las mismas según la legislación vigente. La edad de su jubilación será de 65 años. Las funciones a relizar por este personal serán las que se expresan en el ar-

tículo 13 del Decreto 688-1975, dentro del oficio calificado de cada cual.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes: Serán requisitos para tomar parte en la oposición (referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias), los siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 45 de edad. El exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso a los funcionarios que ya hubieren pertenecido a otros Grupos, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local.

b) Haber observado siempre buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

e) No haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y de más Leyes Fundamentales del Reino.

g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios (para los

nacidos después del 1 de enero de 1946), o saber leer y escribir.

Para conductor-mecánico se exige esté en posesión de permiso de conducir vehículos de motor de clase C.

La justificación documental de todos estos requisitos se hará, en su caso, una vez aceptada la propuesta de aprobados por la Corporación.

Tercera.—Instancias: Podrán tomar parte en la oposición todos los aspirantes que manifiesten, expresamente, en sus solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base anterior. El plazo para presentar las instancias es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del consiguiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid. Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán, en el Registro General, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 3 pesetas y sello Mutua de 2 pesetas, y vendrán acompañadas de carta de pago acreditativa de haber ingresado, en la Depositaria de Fondos Municipales, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes deben expresar, en sus instancias, a cual de los

oficios opositan. Deben expresar en sus instancias el número, fecha y lugar de expedición de su Documento Nacional de Identidad.

Cuarta.—Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 12.º de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o señor concejal en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, el Teniente de alcalde-presidente de la Comisión de Personal, señores ingeniero industrial, ingeniero de Vías y Obras, concejal delegado de Residencia de Ancianos, señor secretario general del Ayuntamiento. Y actuará de secretario del Tribunal un funcionario administrativo designado el señor secretario general.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición: La oposición consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

1.º De carácter eliminatorio, a base de reconocimiento médico, conforme al apartado d) de la base 2.ª

2.º Escrito con las siguientes partes, (que se calificarán en un solo ejercicio):

a) Redacción, en manuscrito, sobre sencillo tema propuesto libremente por el Tribunal.

b) Escritura al dictado de un trozo elegido por el Tribunal.

c) Resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental también elegidos libremente por el Tribunal.

3.º Práctico, consistente en realizar las pruebas consiguientes relacionadas con el oficio, según apreciación del Tribunal.

Octava.—Calificación: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos por cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. No pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia del certificado de estudios primarios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación municipal, los

opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Valladolid, 13 de abril de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.591—1.616

Ayuntamiento de Valladolid

Concurso servicio transporte de carnes y despojos

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 25 de marzo pasado, se convoca nuevo concurso para adjudicar la concesión administrativa relativa a la prestación del servicio de transporte de carnes y despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero Municipal o foráneas.

Vigencia de la concesión: Diez años.

Tipo de licitación: No se fija en atención a las características propias del servicio objeto de contratación mediante este concurso, por lo que los licitadores deberán formular sus proposiciones en una cantidad anual total global por la completa prestación del servicio, deducida de las partidas particulares que deberán figurar en la documentación a que se refieren todos y cada uno de los datos exigidos en el apartado 7.3 del pliego de bases.

Fianza provisional: 125.000 pesetas.

Fianza definitiva para el que resulte adjudicatario: Máximo porcentaje que autorice el artículo 82 del

vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, según sea éste o aquél el último que le publique, que será el que sirva para el cómputo de dicho plazo, desde las diez a las trece horas, en la Unidad de Industria y Ordenación de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases que regirá para el mismo, que puede examinarse en dicha Dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en... y D. N. de I. número..., en nombre propio (o de...), expongo:

1.º Quedo enterado y acepto plenamente cuantas obligaciones se derivan de las pliegos de condiciones y demás documentos unidos al expediente.

2.º Declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Me comprometo a realizar el servicio objeto de contratación en la cantidad de... pesetas anuales.

Fecha y firma.

Valladolid, 14 de mayo de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.967—1.617

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María del Carmen Rufrancos Cebrián, y don Mariano San José Morán, solicitud de licencia para traslado de un taller de reparación de motocicletas, al número 13 del Paseo de Farnesio;

por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, n.º 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de mayo de 1976.
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

I.839—1.618

MEDINA DE RIOSECO

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado para ello, este Ayuntamiento anuncia la venta en pública subasta siguiente:

Objeto.—Enajenación de los siguientes bienes:

Urbana

Solar en la calle de la Doctrina, de 163 metros cuadrados.

Rústica

Parcela al pago de las Huertas, de 11 áreas.

Parcela al pago de Entrepuentes, de 4 áreas y 44 centiáreas.

Parcela al pago de Entrepuentes, de 10 áreas y 36 centiáreas.

Tipo de licitación:

Solar en la calle La Doctrina: 25.000 pesetas.

Parcela al pago de las Huertas: 2.000 pesetas.

Parcela a Entrepuentes de 4 áreas y 44 centiáreas: 500 pesetas.

Parcela a Entrepuentes de 10 áreas y 36 centiáreas: 2.000 pesetas.

Finaza provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de plicas: Tendrá lugar, en el despacho del señor alcalde, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para presentación de plicas.

Modelo de proposición: La proposición se ajustará al modelo siguiente:

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con D. N. de I. número..., obrando en nombre propio (o en representación de...), todo lo cual se acredita con los documentos unidos al presente, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que conoce y se compromete a su cumplimiento, referido a la venta de..., ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas. Fecha y firma.

Medina de Río seco, 12 de mayo de 1976.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

I.940—1.619

PORTILLO

Dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinario del 26-4-76, se anuncia al público el siguiente concurso-subasta:

a) Objeto del contrato: Será objeto del contrato que en su día se formalice la concesión de la explotación integral de las instalaciones de la Piscina Municipal Deportiva contruida en este Municipio, por el tipo global de licitación de doscientas mil pesetas por temporada.

b) Duración del contrato: El contrato tendrá de duración cinco temporadas, a partir de la presente, finalizando definitivamente a todos los efectos el 31 de diciembre de 1980. No obstante, el adjudicatario podrá utilizar y explotar las instalaciones objeto de concurso-subasta durante todos los meses de los años a que se refiere la contratación.

c) Pliegos: Estarán de manifiesto, en la Secretaría municipal de esta Corporación a disposición de los licitadores, durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a catorce horas.

d) Garantías: Provisional de tres por ciento del tipo global de licitación, referido a la suma de las cinco temporadas, que el adjudicatario elevará a la definitiva del seis por ciento, referida al mismo período y al precio global de adjudicación que resulte.

e) Lugar, plazos y horas de presentación y apertura de pliegos:

1. En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a catorce horas.

2. Apertura: A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación en cuanto afecta a los sobres de «referencias técnicas».

Las ofertas económicas se abrirán una vez cumplidos los trámites señalados en el artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

f) Modelo de proposición: Se ajustarán al siguiente:

Don..., en representación propia o de..., de estado..., profesión..., mayor de edad y vecino de..., provincia de..., con D. N. I. núm...., expedido en... el... de... de 19..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el ex-

pediente, se compromete a realizar la explotación de las instalaciones y servicios de la Piscina municipal Deportiva, incluidos los de bar, terraza y demás existentes, por la cantidad global de... pesetas (consignar la cantidad en letra y en cifras).

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas en... (lugar donde ha sido constituida), en concepto de garantía provisional para optar al presente concurso-subasta.

El licitador declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Fecha y firma del proponente.

g) Sobres: Los sobres que contengan las proposiciones serán dos.

El primero se titulará «Referencias» y contendrá los datos referidos en la condición vigésima del pliego y el segundo, se limitará a incluir la «Oferta económica».

Portillo, 13 de mayo de 1976.—El alcalde, José María Llorente Gutiérrez.

1.896—1.620

PORTILLO

Don Policarpo Garnacho Tranque, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación alfarería y depósito de fuel-oil, de 15.000 litros, situado en el Camino de la Dehesa, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del

presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 15 de mayo de 1976.—El alcalde, José María Llorente Gutiérrez.

1.938—1.621

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Se halla expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, los padrones de arbitrios municipales, para el año 1976, pudiendo durante dicho plazo, formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Santibáñez de Valcorba, 4 de mayo de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.817—1.622

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 357 de 1975, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 114.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago. Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a doce de abril de mil novecientos setenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número dos y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por doña Adelina Calleja Herrero, mayor e

edad, con licencia marital, sus labores y vecina de Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el letrado don Antonio García Quintana Hernández, y de otra, como demandados-apelados, por don Martín Bravo Andrés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el letrado don Miguel-Angel Grdilla y don Angel Santiago Tijero, mayor de edad, casado con la demandante, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad e ineficacia de compraventa y otros extremos.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

1.683—1.623

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 60-76-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de abril de mil nove-

cientos setenta y seis. Visto por el ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, juez de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio ejecutivo número 60 de 1976, promovido por Chaytra, domiciliada en Valdepeñas, calle José Antonio, 21, defendida por el abogado don José Martín Jiménez y representada por el procurador don Fernando Velasco, contra don Santiago Gutiérrez Pérez, calle Magallanes, 7, declarado en rebeldía; don Frutos Martín Fernández, calle Conde Ribadeo, 10, defendido por el abogado don Francisco Izquierdo y representado por el procurador don Antonio Foronda, y contra don Roberto Alvarez García, Paseo de Zorrilla, 92, y don Dionisio Carro Toral, calle Felipe II, 2, declarados, también en rebeldía, por su incomparencia en autos; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la oposición formulada por don Frutos Martín Fernández a la demanda ejecutiva planteada por CHAYNTRA, Sociedad Anónima, contra él y don Santiago Gutiérrez Pérez, don Dionisio Carro Toral y don Roberto Alvarez García, debo declarar y declaro la nulidad de todo el juicio, debiendo cada una de las partes pagar las costas causadas a su instancia. Así por esta mi sentencia y que por la rebeldía de los demandados se notificará a ellos por edictos, si no se pide por el actor la notificación personal, dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

1.570—1.624

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 71/76-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Francisco Camargo Medina, mayor de edad, vecino de Valladolid, calle Gregorio Fernández, n.º 8, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y dirigido por el letrado don José Allende Rodríguez, y de la la otra, como demandado, don Inocencio Crespo Villota, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, carretera de Segovia, finca Los Almendros, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Inocencio Crespo Villota, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal y quinientas veinticuatro de gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ex-

pido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Angel Mingo Ferrando.

1.885—1.625

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 170-A de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor de Blas, y representada por el procurador señor Stampa Ferrer, contra don Inocencio Crespo Villota y esposa D.ª María Herguedas, domiciliados en Dueñas, declarados en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de la cantidad de 54.080 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Inocencio Crespo Villota y esposa doña María Henar Herguedas, les condeno a que pague a la actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochenta pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.957—1.626

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 312-B de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En Valladolid, el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis. El magistrado José María Álvarez Terrón, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Hernández de León y representada por el procurador señor Carnicer, contra don Mariano Domingo Díez Navas y doña Victoria Merillas Esteban, domiciliados en Valladolid, calle del Soto, número 29-1.º C, y calle La Puebla, número 5-4.º D, respectivamente, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 51.260 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Mariano Domingo Díez Navas y doña Victoria Merillas Esteban, les condeno a que pague al actor la cantidad de cincuenta y una mil doscientas sesenta pesetas, importe de la cantidad reclamada más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.

Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.830—1.627

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

Don José Luis Hurtado González, juez comarcal en funciones de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 49-1974, seguido a instancias de don Emilio Morán Iglesias contra don Angel Gallego Velasco y doña María Teresa Morán Iglesias, sobre reclamación de 771.868 pesetas, por el presente edicto se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez el primer lote y por tercera vez los lotes restantes que se dirán; sirviendo de tipo para aquél el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta y para los lotes restantes sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1: Una máquina de escribir, marca Hermes nueve, en estado nueva, de carro grande.

Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti número 298421, de carro grande, en estado de nueva.

Una sumadora Olimpia número 122090-31608, en estado nueva.

Una mesa escritorio, metálica, marca Vives, en estado nueva, con dos cajones.

Una mesa de escribir, de madera, en estado nueva, con seis cajones de color madera.

Otra mesa, de madera, con tapa de cristal, con 5 cajones, uno central y dos laterales.

Un tresillo compuesto de un diván, dos sillones y dos sillas, tapiadas, en buen estado.

Importa el presente lote 29.000 pesetas.

Lote número 2:

Un motor eléctrico, marca Cene-mesa, tipo UM-160-N2, trifásico, número a-203934, de 15 KW, sin polea.

Un camión, marca Pegaso, matrícula VA-49.494.

Un coche, marca Seat 600, matrícula ZA-15.045, usado.

Importa el presente lote 306.000 pesetas.

Lote número 3:

Una casa en la calle de Calvo Sotelo, antes San Juan, número 23; consta de planta baja, principal y desván; linda derecha, entrando con casa de Jesús Sánchez; izquierda, casa y corral de Juliana Alvarez, y espalda, Calleja de Molletero; por donde tiene puerta accesoria, mide una superficie de 943 metros y 82 decímetros cuadrados, inscrita al tomo 1.404, folios 8 y 10, tomo 925, folio 219; valorada en 8.487.000 pesetas.

Lote número 4:

Una finca urbana, solar en la calle General Mola, número 6, que ocupa una superficie de 132 metros y 30 decímetros cuadrados; linda izquierda, entrando, casa de Matías Pablos Martínez; derecha, otra de Obdulia Arias Gordón, y fondo, resto, de la finca de donde ésta procede; inscrita al tomo 1.415, folio 22, inscripción 1.ª; valorada en 1.970.000 pesetas.

Lote número 5:

Un local, en planta baja, que ocupa una superficie de 132 metros y 34 decímetros cuadrados y tres plantas altas, con una superficie útil cada una de 90 metros y 10 decímetros cuadrados; linda por la izquierda, entrando, con casa de Matías Pablos Martínez; derecha, otra de Obdulia Arias Gordón, y fondo, el resto de la finca matriz, inscrita al tomo anterior, inscripción 2.ª; valorada en 2.000.000 de pesetas, calculando cada uno de sus pisos en 500.000 pesetas, sita en la calle de General Mola, número 6, de esta ciudad.

Lote número 6:

Un edificio situado en el casco de esta ciudad y su calle de la Escoba, de Medina de Rioseco, números 1 y 2, destinado a piezas de fundición, piezas de recambio, con la maquina-

ria instalada en el mismo y que forma un solo cuerpo de bienes unidos dependientes entre sí ocupando una extensión superficial de 1.721 metros y 73 decímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con calleja de la fábrica; izquierda, con almacenes y corral de herederos de don Gaspar Villerías, y por el accesorio con la calle Nueva, casa de Ramón Chico y Almacenes de Lorenzo Chico; tiene diferentes dependencias y por la calleja de las fábricas, casa destinada a vivienda, inscrita al tomo 926, finca 4.921, folio 71; valorada en 4.325.000 pesetas

Lote número 7:

Un solar en la calle del Pontón de Magarzo, sin número, de una superficie de 488 metros y 74 decímetros cuadrados; linda izquierda, entrando, con casa de Obdulia Arias Gordón; derecha, la de Matías Pablos Martínez, y fondo, con la finca de que se segregó, inscrita al tomo 681, folios 27, 28 y 36, inscripciones 9.^a, 11 y 13; valorada en 732.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de junio próximo, a las once horas, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Servirá de tipo para la segunda subasta del primer lote el 75 por 100 de la primera y para la tercera subasta del resto de los lotes sin sujeción a tipo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo para la subasta del primer lote.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los inmuebles que se subas-

tan, obrando unido a los autos, certificación de cargas que podrán ser examinadas por los licitadores.

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina de Ríoseco, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Hurtado González.—El secretario (ilegible).

1.951—1.628

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado

Zona 3.^a de Valladolid

EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública, concepto Seguridad Social Agraria de los años 1972 al 75, del pueblo de Santibáñez de Valcorba, por sus débitos por principal que debieron satisfacer los deudores siguientes:

Deudora.—Doña Petra Amo Villamañán.—Débito 3.874 pesetas.

Deudor.—Don Antonio Calvo Alonso.—Débito 3.637 pesetas.

Deudor.—Don Antonio García García.—Débito 1.704 pesetas.

Deudor.—Don Teodoro Gómez Gómez.—Débito 2.283 pesetas.

Deudora.—Doña Felisa Peñas Sanz.—Débito 2.180 pesetas.

Deudor.—Don Magdaleno Simón López.—Débito 1.475.

Deudor.—Don Pedro Villamañán Martín.—Débito 3.219 pesetas.

A los que fue declarado apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos que se publicarán uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Villa, capitalidad de la zona donde se tramita el expediente y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Santibáñez de Valcorba, 25 de abril de 1976.—El recaudador, Julio Sordo.

1.780

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el recibo de fianza n.º 001371, a nombre de don Santiago Martínez Massa, correspondiente a la instalación de agua en la calle Panaderos, 50-52, de fecha 13 de junio de 1976, a los efectos oportunos.

1.971—1.629